



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 05 DE FEBRERO DE 2020 EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las 09:54 horas del 05 de febrero de 2020, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne PLENO al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en Primera Convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don/Dña BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS, asistido de mí, el SECRETARIO GENERAL, Don GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL.

SEÑORES ASISTENTES:

BARÓN RÍOS, MANUEL JESÚS - ALCALDE-PRESIDENTE

ROSAS GALLARDO, JUAN - TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, CONTRATACIÓN, PATRIMONIO MUNDIAL, DEPORTES Y COMUNICACIÓN

CEBRIÁN SOTOMAYOR, ANA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y COMERCIO

GONZÁLEZ MUÑOZ, ÁNGEL LUIS - TTE. DE ALCALDE DE TRÁFICO, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RECURSOS HUMANOS

ARANA ESCALANTE, FRANCISCO ALBERTO - TTE. DE ALCALDE DE PROGRAMAS SOCIALES, IGUALDAD, COOPERACIÓN CIUDADANA, VIVIENDA Y SPERAC,S.A.

GARCÍA ACEDO, ANTONIO JESÚS - TTE. DE ALCALDE DE HACIENDA, INNOVACIÓN, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PROTECCIÓN DE DATOS Y AGUAS DEL TORCAL, S.A.

MOLINA RUZ, MARÍA TERESA - TTE. DE ALCALDE DE URBANISMO, ACTIVIDADES Y MANTENIMIENTO

MELERO MUÑOZ, ELENA MARÍA - TTE. DE ALCALDE DE CULTURA, FERIAS, TRADICIONES Y JUVENTUD

CARMONA SÁNCHEZ, JOSÉ RAMÓN - CONCEJAL DE LOGÍSTICA, OBRAS E INVERSIONES PARA EL EMPLEO

RÍOS SOTO, SARA - CONCEJAL DE FAMILIA, EQUIDAD, ACCESIBILIDAD, EDUCACIÓN Y SANIDAD

ÁLVAREZ CABELLO, JUAN ANTONIO - CONCEJAL DE ANEJOS, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL

CALDERÓN CARRILLO, FRANCISCO JOSÉ - CONCEJAL

CHICÓN PORRAS, MANUEL JESÚS - CONCEJAL

GONZÁLEZ PERDIGUERO, GEMA MARÍA - CONCEJAL

GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA DOLORES - CONCEJAL

MORENTE LÓPEZ, FRANCISCO - CONCEJAL

ROMERO MARÍN, RAFAEL - CONCEJAL

MATAS GARCÍA, FRANCISCO DE PAULA - CONCEJAL

RUIZ MUÑOZ, PILAR - CONCEJAL

GARCÍA PUCHE, JOSÉ MANUEL - CONCEJAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Secretario:
GUARDIA SOLIS JUAN MANUEL - SECRETARIO GENERAL

Interventor:
DIAZ ARGUELLES FRANCISCO DE PAULA – INTERVENTOR

Justifican su ausencia:
LEÓN ARTACHO, DEBORAH - CONCEJAL

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. - DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente para exponer los motivos que justifican la convocatoria extraordinaria y urgente de esta sesión plenaria, pero queriendo dejar constancia antes de ello de que la demora en el inicio de la sesión se había debido a la tardanza de las Comisiones Informativas extraordinarias y urgentes que se habían celebrado previamente. Seguidamente prosigue indicando que la urgencia del Pleno venía justificada por la fecha de presentación de todos los acuerdos que deben adoptarse sobre los asuntos que integran el orden del día y que es el próximo viernes, por lo que proponía que se sometiese a votación la declaración de la urgencia de la convocatoria a la vista de la justificación realizada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, vistas las razones expuestas, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación a la celebración del Pleno extraordinario y urgente.

2. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2020 (PLAN ITÍNERE) PARA ACTUACIÓN EN EL CAMINO RURAL DEL CERRO DEL ESPARTAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el BOJA número 241 del martes 17 de diciembre de 2019, se publicó anuncio de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación hasta el viernes día 7 de febrero de 2020, tras la aprobación de una prórroga del plazo, siendo que cada municipio puede presentar un máximo de dos solicitudes, según la normativa del Plan.

Continúa diciendo que el Plan tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de éstas, siendo del máximo interés del Ayuntamiento de Antequera



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

mejorar dichas infraestructuras de acceso por tener el sector agrario un peso fundamental en la economía del municipio y en la estructuración del territorio municipal.

A tal efecto se encargó a la Oficina Técnica de Obras Municipales la redacción de dos memorias técnicas y económicas con el objeto de solicitar sendas subvenciones en especie, una destinada al camino rural del Partido Alto y otra para el camino Cerro del Espartal, entre Las Lagunillas y el "Ventorro del Chato", por ser actuaciones susceptibles de cumplir los requisitos de la convocatoria y que afectan a numerosas explotaciones.

Vista la Memoria Técnica y Económica relativa al camino del Cerro del Espartal, actuación valorada en 207.867,15 €, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos municipal, así como su informe de fecha 31 de enero de /2020 en el cual se estiman los siguientes costes de mantenimiento durante los cinco primeros años, que serían asumidos por el Ayuntamiento de Antequera:

COSTES DE MANTENIMIENTO CAMINO RURAL CERRO DEL ESPARTAL		
AÑO		
1	3.120,00 €	Perfilado cunetas y tramo no pavimentado
2	3.120,00 €	Perfilado cunetas y tramo no pavimentado
3	7.740,00 €	Perfilado y repintado marcas viales
4	3.120,00 €	Perfilado cunetas y tramo no pavimentado
5	6.200,00 €	Perfilado y P.P. pintura marcas viales 2 años
TOTAL	23.300,00 €	

Considerando que el camino es de titularidad municipal, según el certificado de Secretaría que obra en el expediente de su razón 2020OBRMUN000004, existiendo plena disponibilidad de los terrenos para, en su caso, ejecutar la actuación.

Considerando que la normativa que rige la convocatoria, publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, exige que una vez finalizada la obra la entidad beneficiaria se haga cargo de la conservación y mantenimiento de la infraestructura durante los 5 años posteriores a la declaración del gasto ante el fondo FEADER por parte de la Consejería, siendo necesaria la adopción por el Pleno del compromiso de conservación y mantenimiento de la infraestructura según dispone dicha normativa.

Considerando que la aprobación de una solicitud de participación en un plan de mejora de caminos rurales 2020 del Plan Itínere no requiere informe preceptivo del Secretario conforme al R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que no es necesario el informe de fiscalización en este momento del procedimiento, por no ser necesaria una concreción del gasto, cuyo importe se conoce de forma estimativa y que se concretará tanto en su importe como en sus fuentes de financiación una vez se acuerde la concesión de la subvención en especie por la Junta de Andalucía.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del informe propuesta-favorable del Jefe de la Dependencia de Obras Municipales de fecha 3 de febrero de 2020 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorable emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda aprobar la presentación de la solicitud de mejora del camino rural del Partido Cerro del Espartal por importe de 207.867,15 €, en la convocatoria asociada al "Plan Itínere", con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

3. - DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE MEJORA DE CAMINOS RURALES 2020 (PLAN ITINERE) PARA ACTUACIÓN EN EL CAMINO RURAL DEL PARTIDO ALTO.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que en el BOJA número 241 del martes 17 de diciembre de 2019, se publicó anuncio de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por el que se da publicidad al Plan de Mejora de Caminos Rurales de Andalucía (Plan Itínere) y se convoca para la presentación de solicitudes de participación hasta el viernes día 7 de febrero de 2020, tras la aprobación de una prórroga del plazo, siendo que cada municipio puede presentar un máximo de dos solicitudes, según la normativa del Plan.

Continúa diciendo que el Plan tiene por objeto mejorar las infraestructuras de acceso a las explotaciones agrarias y, en consecuencia, incrementar el potencial productivo y la competitividad de éstas, siendo del máximo interés del Ayuntamiento de Antequera mejorar dichas infraestructuras de acceso por tener el sector agrario un peso fundamental en la economía del municipio y en la estructuración del territorio municipal.

A tal efecto se encargó a la Oficina Técnica de Obras Municipales la redacción de dos memorias técnicas y económicas con el objeto de solicitar sendas subvenciones en especie, una destinada al camino rural del Partido Alto y otra para el camino Cerro del Espartal, entre Las Lagunillas y el "Ventorro del Chato", por ser actuaciones susceptibles de cumplir los requisitos de la convocatoria y que afectan a numerosas explotaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la Memoria Técnica y Económica relativa al camino del Partido Alto, actuación valorada en 197.063,03 €, redactada por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos municipal, así como su informe de fecha 31 de enero de /2020 en el cual se estiman los siguientes costes de mantenimiento durante los cinco primeros años, que serían asumidos por el Ayuntamiento de Antequera:

COSTES DE MANTENIMIENTO CAMINO RURAL PARTIDO ALTO		
AÑO		
1	- €	
2	- €	
3	3.850,00 €	Pintura marcas viales
4	- €	Perfilado cunetas y tramo no pavimentado
5	1.540,00 €	P.P. pintura marcas viales 2 años
TOTAL	5.390,00 €	

Considerando que el camino es de titularidad municipal, según el certificado de Secretaría que obra en el expediente de su razón 2020OBRMUN000004, existiendo plena disponibilidad de los terrenos para, en su caso, ejecutar la actuación.

Considerando que la normativa que rige la convocatoria, publicada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural, exige que una vez finalizada la obra la entidad beneficiaria se haga cargo de la conservación y mantenimiento de la infraestructura durante los 5 años posteriores a la declaración del gasto ante el fondo FEADER por parte de la Consejería, siendo necesaria la adopción por el Pleno del compromiso de conservación y mantenimiento de la infraestructura según dispone dicha normativa.

Considerando que la aprobación de una solicitud de participación en un plan de mejora de caminos rurales 2020 del Plan Itínere no requiere informe preceptivo del Secretario conforme al R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Considerando que no es necesario el informe de fiscalización en este momento del procedimiento, por no ser necesaria una concreción del gasto, cuyo importe se conoce de forma estimativa y que se concretará tanto en su importe como en sus fuentes de financiación una vez se acuerde la concesión de la subvención en especie por la Junta de Andalucía.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente, a la vista del informe propuesta-favorable del Jefe de la Dependencia de Obras Municipales de fecha 3 de febrero de 2020 y del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente proponía la adopción del oportuno acuerdo de aprobación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, quien pregunta si hay un listado de caminos hecho para el arreglo de caminos.

Le responde el señor Alcalde-Presidente que sí hay un programa hecho y que los técnicos municipales van preparando unos u otros en función del tipo de cada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

convocatoria y los técnicos proponen al Equipo de Gobierno los que entienden más prioritarios y que se lo facilitarán a los Grupos Municipales de la oposición aclarando que el orden no es el de prioridad, sino que es solamente un listado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes favorable emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda aprobar la presentación de la solicitud de mejora del camino rural del Partido Alto por importe de 197.063,03 €, en la convocatoria asociada al "Plan Itínere", con conocimiento de las condiciones recogidas en el mismo y en particular el compromiso de mantenimiento de las actuaciones ejecutadas, en caso de ser beneficiario, desde la recepción de la obra y, como mínimo, hasta transcurridos 5 años desde la declaración del gasto realizado ante el fondo comunitario FEADER.

4. - DICTAMEN SOBRE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO, CAMBIO DE FUENTES DE FINANCIACIÓN, ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES Y PLAN CUATRIENAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.

Considerando que, de conformidad con los artículos 177.4 del TRLRHL y 36 del RD 500/1990, el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone. Dicho aumento se podrá financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- a) Con cargo al Remanente Líquido de tesorería.
- b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

Considerando que la tramitación de las modificaciones presupuestarias por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito se regula en los artículos 177 del TRLRHL y 37 y 38 del RD 500/1990, de donde se extrae que la aprobación de los expedientes compete al Pleno y se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Considerando que según las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio, cuando la Modificación afecte a créditos de aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI "Inversiones reales" se debe actualizar el "Plan de Inversiones" del ejercicio y el "Plan Plurianual", en su caso. La aprobación de esta actualización de estos planes se realizará por el órgano que apruebe la modificación de créditos.

Visto el expediente electrónico tramitado con número 2020/MPAYTO000005, en el que constan las siguientes actuaciones:

- Providencia de inicio de expediente emitida por el Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Innovación, Nuevas Tecnologías, Protección de Datos y Aguas del Torcal.
- Cuadro de detalle de la propuesta de modificación, cuadro-resumen sobre actualización del Plan de inversiones tras la aprobación de la modificación propuesta y memoria justificativa del expediente, emitidos por el señor Alcalde-Presidente.
- Documento contable de retención de crédito para bajas número 2020-22002093, por importe de 89.073,20 €, que coincide con las bajas contenidas en la propuesta.
- Informe de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en relación con la modificación, emitido por el señor Interventor, obteniendo los siguientes resultados:
 - Incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
 - Cumplimiento de la regla de gasto.
- Informe de Intervención a la modificación con sentido desfavorable por los siguientes motivos:
 - a) Necesidad de adoptar medidas para revertir el incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, dado que como se desprende de los informes emitidos por Intervención, el Presupuesto del ejercicio corriente incumple el principio de estabilidad presupuestaria y que, consecuentemente, este Ayuntamiento ha de elaborar y aprobar un plan económico-financiero que permita solucionar esta situación en el plazo de dos años; visto que hasta la fecha no se ha aprobado dicho plan y observando que en el presente expediente se pone de manifiesto la existencia de créditos no comprometidos que se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, debiera declararse la no disponibilidad de dichos créditos, compensando así en parte el referido incumplimiento, en lugar de destinarse los mismos a nuevos o mayores gastos, como se recoge en la modificación propuesta.
 - b) Se propone la aplicación inmediata de la modificación presupuestaria, en contra de lo dispuesto por los artículos 177.2 y 169 del TRLRHL y 38.1 del RD 500/1990, que exigen que su tramitación, publicación y entrada en vigor se realice en los mismos términos que los establecidos para la aprobación del Presupuesto.

En relación con este incumplimiento, por parte de Intervención se han realizado consultas a COSITALNETWORK y a ESPUBLICO, son plataformas de consultas contratadas, sobre la repercusión de este incumplimiento sobre los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

expedientes que hayan de tramitarse y que se refieran a gastos con cargo a las aplicaciones presupuestarias objeto de la modificación del Presupuesto, aprobada sin respetar la recogida en la normativa. Se han recibido las respuestas a estas consultas y como conclusión, las dos respuestas coinciden en que en principio no se puede desobedecer el acuerdo del Pleno, pero sí se debe reparar. El Pleno adopta un acuerdo ilegal, que entra en vigor ya que la modificación presupuestaria se ha aprobado, pero al ser ilegal el acuerdo, cuando se tramite el expediente de aprobación del gasto (ADOP) deberá ser reparado porque realmente falta el crédito presupuestario por no estar aprobado conforme a la normativa. Este reparo es con efecto suspensivo y debe ser resuelto por el Pleno. O sea, los actos administrativos se presumen válidos y producen efectos desde que se dictan, aunque puedan estar incursos en uno o varios supuestos de nulidad. En tal caso (nulidad), la normativa aplicable (Ley de Procedimiento administrativo) establece un procedimiento para su expulsión del ordenamiento administrativo que no parece haberse iniciado, ni mucho menos, concluido. Por otro lado, es finalidad de la contabilidad reflejar la verdadera situación económico-financiera y patrimonial del ente, y puesto que existe el acuerdo y no ha estado declarado nulo, procede su reflejo contable. Todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir quienes han votado a favor del mismo.

Además se pone de manifiesto, también con pleno ajuste a norma, que cuando se tramite el expediente de aprobación del gasto con cargo a aplicaciones presupuestarias incluidas en esta modificación de presupuesto procede la formulación del correspondiente reparo, suspensivo, por aplicación de los artículos 215, 216.2 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por tanto, debe iniciarse el correspondiente procedimiento de planteamiento de discrepancias por parte del servicio o centro gestor del gasto y la eventual resolución del procedimiento de discrepancias, entendiéndose a favor de éste último, por parte del órgano competente, que es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

- Informe-propuesta de resolución emitido por la Jefatura de la Unidad de Intervención con sentido desfavorable.

No obstante lo expresado en los informes desfavorables referidos, el señor Alcalde-Presidente proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la modificación presupuestaria, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Interviene el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, señor García Puche, quien justifica su voto negativo a esta propuesta señalando que el expediente que se le facilitó no estaba completo y que la documentación se le ha proporcionado justo antes del comienzo de la sesión, no disponiendo de tiempo suficiente para su estudio.

Seguidamente, el Portavoz del Grupo Municipal de Adelante Antequera-IU, señor Matas García, dice que su Grupo votará que no porque el expediente que estaba a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

disposición de los Concejales en el servidor "FTP" no es el que se somete a este Pleno ni a las Comisiones Informativas, que se han tenido que suspender porque no estaba la memoria ni el expediente y que se les han entregado justo al comienzo de este Pleno y por ese motivo votarán que no, pidiendo al señor Secretario que les emita certificado del acta haciendo constar todas estas circunstancias.

A continuación, el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Calderón Carrillo, justifica también su voto negativo por las mismas razones que han indicado los demás Grupos y dice que siempre hay excusas pero siempre se presenta la documentación inmediatamente antes de la sesión y concluye pidiendo al señor Secretario que emita certificación así como que conste en el acta de la sesión dicha petición.

Finalmente, el señor Alcalde-Presidente les contesta que él ha recibido el expediente a la misma hora que todos los demás.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, visto el dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no obstante, sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y nueve votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista, de Adelante Antequera-IU y del Grupo Municipal Ciudadanos, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera de 2020 número 2019/MPAYTO000005, de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS GASTOS		
CAPÍTULO VI "INVERSIONES REALES "		IMPORTE (€)
2020-06-3429-6220300	2ª FASE CONSTRUCCIÓN NUEVO PABELLÓN CUBIERTO	89.073,20
TOTAL		89.073,20
TOTAL BAJAS		89.073,20
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
2020-06-24140-6190000	PROFEA BARRIOS Y ANEJOS 2020-2021	89.073,20
TOTAL		89.073,20
TOTAL SUPLEMENTOS		89.073,20



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020
MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30

DOCUMENTO: 20201125479
Fecha: 25/02/2020
Hora: 17:05





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 2º. Aprobar los modificados del Plan de Inversiones y del Plan Cuatrienal de Inversiones del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del presente ejercicio que obran en el expediente, firmados por el señor Alcalde-Presidente con fecha 4 de febrero de 2020.
- 3º. Aplicar inmediatamente la modificación propuesta.
- 4º. Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.
- 5º. Considerar definitivamente aprobado el expediente si contra el mismo no se presentasen reclamaciones durante el período de exposición pública; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- 6º. Publicar, una vez aprobado definitivamente el expediente, un resumen de la modificación a nivel de capítulos en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.
- 7º. Remitir copia autorizada del expediente aprobado y de las reclamaciones, en su caso, a la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y a la Delegación de Hacienda de esta Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 10:25 horas del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario, certifico

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E400112C6700R1R8Q4B7X9A6 en la web del Ayto. Antequera	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20201125479 Fecha: 25/02/2020 Hora: 17:05
	JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 25/02/2020 MANUEL BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 25/02/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/02/2020 17:05:30	

